



Consejo Universitario

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 275 -2019-UNTRM/CU

Chachapoyas, 23 MAY 2019



VISTO:

El Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, de fecha 22 de mayo del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2018-UNTRM/AU, de fecha 28 de junio del 2018, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXIII Títulos, 405 artículos, 05 Disposiciones Complementarias, 04 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final y como anexo forma parte integrante de la presente resolución en 91 folios;

Que, el artículo 244°, inciso "h", del Estatuto Institucional, establece que son derechos de los docentes de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, gozar de licencias a su solicitud conforme a los requisitos y condiciones que señale el reglamento;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 215-2016-UNTRM-CU, de fecha 25 de julio del 2016, se aprueba el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Personal Docente de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en su artículo 34°, establece que la licencia es la autorización concedida al docente para no asistir al centro de trabajo por uno o más días, el uso del derecho se inicia a petición de parte o hacerse representar para la petición; asimismo, en su artículo 34°, señala que las licencias se otorgan por (...) Numeral II. Licencias sin goce de remuneraciones;

Que, en el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Personal Docente de la UNTRM, no se ha consignado expresamente la licencia por designación; por lo que en el presente caso y a efectos de atender la solicitud del administrado, al amparo del principio de elasticidad, se aplica lo establecido en el artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones, que norma que *"la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor"*;

Que, con Resolución Rectoral N° 356-2019-UNTRM/R, de fecha 16 de mayo de 2019, se otorga a la Dra. Maritza Revilla Bueloth, Docente Principal a Tiempo Completo de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, licencia sin goce de remuneraciones por haber asumido cargo de confianza como Vicepresidenta Académica de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de la Frontera, Región Piura, a partir del 13 de mayo del 2019 y mientras dure su designación en el cargo, reservándose su plaza de origen de Docente Principal a Tiempo Completo;



Consejo Universitario

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 275 -2019-UNTRM/CU

Que, el Consejo Universitario, en sesión extraordinaria, de fecha 22 de mayo del 2019, acordó ratificar la Resolución Rectoral N° 356-2019-UNTRM/R, de fecha 16 de mayo de 2019, con la cual, se otorga a la Dra. Maritza Revilla Bueloth, Docente Principal a Tiempo Completo de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, licencia sin goce de remuneraciones por haber asumido cargo de confianza como Vicepresidenta Académica de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de la Frontera, Región Piura, a partir del 13 de mayo del 2019 y mientras dure su designación en el cargo, reservándose su plaza de origen de Docente Principal a Tiempo Completo;

Que, estando a las consideraciones citadas y atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR a la Dra. Maritza Revilla Bueloth, Docente Principal a Tiempo Completo de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, licencia sin goce de remuneraciones por haber asumido cargo de confianza como Vicepresidenta Académica de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de la Frontera, Región Piura, a partir del 13 de mayo del 2019 y mientras dure su designación en el cargo, reservándose su plaza de origen de Docente Principal a Tiempo Completo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR a la Dirección de Recursos Humanos, realizar las acciones de su competencia en relación a la Profesional citada en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, e interesada, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

Polisario Chauca Valqui Dr.
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

ING. FERNANDO ISAAC ESPINOZA CANAZA
SECRETARIO GENERAL

PCHVR/
FIEC/SG
cirm/